

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO 20 de 2021	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 1 de 4

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA QUE REALICE Y/O AUTORICE EL SANEAMIENTO, AJUSTES, LEGALIZACIÓN, ACLARACIÓN DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

"El Concejo Municipal de Guatapé – Antioquia, en uso sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 287, 313, 315 y 388 de la Constitución Política, la Ley 136 1994 modificada por Ley 1551 de 2012, el Decreto Presidencial N° 314 del 27 de febrero de 2020, la ley 2023 de 2020 y demás normas concordantes en esta materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorícese al alcalde del municipio de Guatapé para que realice el saneamiento, ajustes, legalización, aclaración de bien propiedad del municipio de Guatapé

ARTICULO SEGUNDO: modifíquese el acuerdo 05 de 1999, en razón de la matrícula inmobiliaria del inmueble.

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación a través de medio idóneo

PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.


JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ
Alcalde 2020-2023
Municipio de Guatapé

EXPOSICION DE MOTIVOS

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 2 de 4

Honorables Concejales:

1. Propongo para su consideración el presente proyecto de acuerdo municipal, a través del cual se busca el saneamiento, ajuste, legalización, aclaración de un bien muebles propiedad del municipio de Guatapé, con el cual busco la mejora de los procesos dentro de la administración municipal y el saneamiento, del inventario de activos del municipio de Guatapé ya sean muebles e inmuebles, al cual a través del tiempo se le han detectado falencias, que no han sido corregidas a tiempo, pero que como compromiso del plan de gobierno y el plan de desarrollo municipal **"Guatapé Emprende"** debo entrar a analizar y buscar su solución, con el ánimo, no solo de dar cumplimiento a los mismos, también buscando la mejorar de la relaciones con los ciudadanos que confían en la labor y el papel de las entidades públicas, cuando realizan con las mismas transacciones, negocios o actos jurídicos que deben ser correspondidos, se busca además la corrección de irregularidades jurídicas o reales que puedan presentar en bienes como vehículos, muebles de cualquier clase, inmuebles por naturaleza o accesión y otros

Con lo anterior se da cumplimiento a la línea estratégica número 5 del plan de desarrollo municipal, denominada "Guatapé emprende por la gobernanza, seguridad y buen gobierno" componente 2 fortalecimiento institucional, programas 2, 3 y 5

2. a lo largo de los años e incluso varias décadas atrás, el municipio de Guatapé realizo ventas totales y parciales de bienes inmuebles propiedad del municipio, entrego bienes muebles e inmuebles a título oneroso y gratuito a personas naturales y jurídicas, entrego en comodato, arrendamiento y otros bienes propiedad del municipio, y cuyos contratos no han sido revisados años atrás o esclarecido su actual alcance y condición.
3. La legislación colombiana autoriza claramente al alcalde, para que previa autorización del concejo municipal, sea el quien disponga y sanee los bienes que hacen parte del inventario del municipio, siendo además un deber y obligación del mandatario tomar medidas correctivas que permita esclarecer las falencias en la titulación; encontramos que en el municipio de Guatapé existen sin justificación alguna bienes inmuebles en poder los particulares, tales como zonas verdes, andenes y vías públicas, lotes o parte de estos ubicadas en zonas urbanas y rurales, edificaciones y otros.
4. Se ha encontrado además que de conformidad con el acuerdo municipal 05 del 14 de marzo de 1999 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO TRASLADAR LA PROPIEDAD DE UNOS LOTES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL" que en dicho acuerdo se dio traslado a un lote de terreno conocido como playa hermosa entre las vías al antiguo puente quintero y vía de acceso al

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 3 de 4

matadero, contiguo a la marina bahía de Guatapé, predio sin información jurídica por encontrarse en posesión del municipio de Guatapé.

5. Que mediante la escritura 014 del 10-01-2015 dicho predio fue declarado baldío en un solo predio junto con el predio conocido como villa náutica, registrándose bajo la matrícula inmobiliaria **018- 149361**.
6. Que parte del inmueble en mención tubo proceso de venta y fue adquirido por el señor DAYRON BUITRAGO, como lo indica la promesa de venta realizada por el señor Bernardo Arcila Giraldo en su momento alcalde del municipio de Guatapé.
7. Se ha encontrado que, bajo la presunción de buena fe, cuando los controles y procesos no se hacían tan estrictos dentro de la administración pública, incluso cuando no había un estatuto de contratación pública, hubo mandatarios que prometieron en venta, vendieron, cedieron e incluso gravaron bienes inmuebles propiedad de la localidad, por lo anterior muchas de las personas que de buena fe realizaron las mencionadas transacciones con el municipio de Guatapé y sus mandatarios, entregaron a este e ingresaron al erario, sumas de dinero objeto de tales negociaciones, hay casos donde hubo personas que compraron al municipio, les entregaron materialmente los bienes y la posesión material de los mismos aun la ostenta ellos, pero nunca se le ha saneado su titulación, o se les ha entregado en debida forma lo que adquirieron.
8. Por el contrario, se ha encontrado también, que hay bienes muebles e inmuebles en manos de particulares sin justificación alguna y que pertenecen al municipio, muchas de estas personas o entidades los ostentan o usufructúan a través de contratos de arrendamiento, comodatos y otros que hoy en día no son claros sus cláusulas o condiciones, así como su vigencia y duración
9. Lo anterior muchas veces se da por la falta de claridad en la sucesión de administraciones municipales, fallas en los procesos de empalme, por la falta de sistematización de los procesos, por la falta de adecuada comunicación entre la administración municipal y los ciudadanos, por la falta acciones de la administración municipal para purgar tales circunstancias, por la falta de materialización en debida forma de los actos jurídicos que realizan los mandatarios como representantes legales de la entidad, entre otras.
10. Como mandatario de los guatapenses, es mi obligación emprender el saneamiento del inventario de activos del municipio de Guatapé, a través del ajuste, legalización, aclaración y/o recuperación de bienes muebles e inmuebles, de esta forma como yo lo mencioné, contribuyó a:
 - Dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal **"Guatapé Emprende"** 2020-2023
 - Se mejora el recaudo de impuestos municipales al sanear la titulación de los particulares



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 4 de 4

- Se sanean hechos y actos jurídicos que han propiciado la ocupación, usufructo y/o disposición irregular de bienes muebles e inmuebles de connotación pública
- Se mejoran las relaciones y los índices de confianza entre la administración municipal y la comunidad, especialmente quienes se encuentran actualmente en limbo jurídico frente a su patrimonio
- Se materializan negociaciones que de buena fe realizaron los particulares con la entidad pública municipio de Guatapé
- Se mejoran los índices de gestión, se moderniza y clarifica la gestión pública
- Se recuperan bienes de propiedad e interés público
- Se fortalecen los activos y los inventarios de bienes muebles e inmuebles municipales
- Se recuperan bienes públicos bajo tenencia irregular
- Se entrega en debida forma lo que negociaron particulares con la entidad pública años atrás.
- Se recupera lo que no se ha negociado o entregado bajo ninguna modalidad siendo propiedad del municipio de Guatapé y esta irregularmente en manos o poder de particulares

Teniendo en cuenta las anteriores y otras motivaciones que explicare y expondré en el momento que la mesa directiva me señale, invito a la Honorable Corporación, a estudiar, debatir, y aprobar el Proyecto de Acuerdo No. _____ 2021.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

Alcalde Municipal

PROYECTO 

REVISO 